

	LEVANTAMIENTO PARCIAL DE VEDA REGIONAL DE ESPECIMENES FORESTALES	Código:	PR_AA_021
		Versión:	00
		Pág.	1 de 7
COPIA CONTROLADA			

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACION	¡Error! Marcador no definido.
2.	ALCANCE.....	2
3.	BASE LEGAL	2
4.	DEFINICIONES	3
5.	GENERALIDADES	
5.1.	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE VEDA REGIONAL	¡Error! Marcador no definido.
6.	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA DOCUMENTO TÉCNICO QUE SOPORTE LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA VEDA PARCIAL	5
6.1.	INTRODUCCION.....	5
6.2.	Ubicación y/o Localización	
6.3.	Caracterización físico-biótica del área a intervenir	
6.4.	Para levantamiento parcial de veda de árboles aislados	7
6.5.	Levantamiento parcial de veda regional de árboles en bosque natural	
7.	PLAN DE COMPENSACIONES	
7.1.	Objetivos	
7.2.	Ubicación de los posibles sitios de compensación	
7.3.	Propuestas de las medidas de compensación	
7.4.	Monitoreo y evaluación	

	LEVANTAMIENTO PARCIAL DE VEDA REGIONAL DE ESPECIMENES FORESTALES	Código:	PR_AA_021
		Versión:	00
		Pág.	2 de 7
COPIA CONTROLADA			

1. OBJETIVO

Brindar lineamientos generales y requisitos necesarios para presentar solicitud de levantamiento parcial de veda regional de especies forestales en el Departamento del Tolima, según lo establece el Acuerdo 010 de 11 de marzo de 1983 del consejo Directivo de CORTOLIMA, así como determinar las directrices para la presentación del plan de compensación, basado en tres aspectos fundamentales: i) Cuánto compensar en términos de área; ii) Dónde realizar la compensación; y iii) Cómo compensar y qué tipo de acción desarrollar. En caso de que la especie de interés este vedada a nivel nacional, deberá realizar el trámite ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud, hasta la expedición de la Resolución.

3. BASE LEGAL

- Ley 99 de 1993 - - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto - Ley 2811 del 18 de Diciembre de 1974. – Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 - por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Acuerdo No. 010 de 1983, del Concejo Directivo de CORTOLIMA; Por el cual se establece entre otras, la veda en todo el departamento del Tolima, para 6 especies del bosque natural.
- Resolución 002 de enero de 2017 “por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental”, y las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.

	LEVANTAMIENTO PARCIAL DE VEDA REGIONAL DE ESPECIMENES FORESTALES	Código:	PR_AA_021
		Versión:	00
		Pág.	3 de 7
COPIA CONTROLADA			

4. DEFINICIONES

Árbol: Planta que se caracteriza por tener tallo principal erguido y leñoso, en su madurez alcanza su mayor altura.

Veda: Acto administrativo establecido por la autoridad competente en que está prohibido extraer un recurso en un área determinada por un espacio de tiempo.

Medidas de compensación: Los impactos ambientales identificados de proyectos, obras o actividades, que conlleven pérdida de biodiversidad en las áreas de intervención y que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos serán resarcidos a través de medidas de compensación.

Área ecológicamente equivalente o de equivalencia ecológica: se refiere a áreas de ecosistemas naturales y/o vegetación secundaria que mantienen especies y comunidades similares a los presentes en el ecosistema natural o vegetación secundaria impactados y que tienen una viabilidad ecológica similar por área, condición y contexto paisajístico.

Aprovechamiento: Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

Aprovechamiento Forestal: Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

Aprovechamiento Forestal Único: Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de cambio de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.

Productos de Flora Silvestre: Son los productos no maderables obtenidos a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas y flores, entre otros.

Plan de manejo Forestal: Es la formulación y descripción de los sistemas y labores a aplicar en el bosque natural, sujeto a aprovechamiento forestal, determina la oferta y la capacidad de renovación de los recursos, con el objeto de asegurar su sostenibilidad.

Tala: Es el apeo o el acto de cortar árboles.

	LEVANTAMIENTO PARCIAL DE VEDA REGIONAL DE ESPECIMENES FORESTALES COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_021
		Versión:	00
		Pág.	4 de 7

5. GENERALIDADES

La solicitud debe ser radicada y el usuario tiene las siguientes maneras para realizarla:

- Carta radicada, con los soportes respectivos.
- Vía fax, e-mail, correo o cualquier otro medio idóneo para la presentación.

5.1. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

Para que se tramite una solicitud de levantamiento parcial de veda regional, el usuario deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud motivada y/o oficio remisario; indicando nombre completo, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Para personas naturales, registro como comerciante y fotocopia del documento de identidad.
- Para personas jurídicas, certificado de la Cámara de Comercio de existencia y representación legal actualizada.
- Caracterización biótica del área a intervenir.
- Mapa de cobertura del área a intervenir con la posición geográfica de los individuos sobre los que se está haciendo la solicitud de levantamiento de la veda.
- Geodatabase que contenga el área objeto de la veda y puntos de los individuos sobre los que se está haciendo la solicitud del levantamiento de veda.
- Medidas de manejo propuestas para las especies en veda sobre las que se va a causar afectación.
- Descripción de las actividades a ejecutar en el desarrollo del proyecto para las cuales se solicita el levantamiento de veda.
- Disposición final de los productos derivados del aprovechamiento.
- Caracterización de la regeneración natural. Por tipo de cobertura que se va a intervenir, en donde se incluya la descripción y justificación del método (Establecer la abundancia promedio por hectárea de brinzales y latizales. En Caso de fustales, inventario al 100%.
- Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.
- Costos de Inversión y Operación
- Recibo pago evaluación de la información



**LEVANTAMIENTO PARCIAL DE VEDA REGIONAL DE
ESPECIMENES FORESTALES**

COPIA CONTROLADA

Código: PR_AA_021

Versión: 00

Pág. 5 de 7

- Documento técnico (incluido plan de compensación) que soporta la solicitud según términos de referencia de la Corporación, los cuales están publicados en la página web.

6. RESPONSABLES

Subdirector de Calidad Ambiental, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Subdirección Administrativa y Financiera.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
1	Recepción de la solicitud mediante formato y/o oficio de solicitante y revisión de documentos. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 3 DÍAS.	Sub. Administrativa y financiera	Auxiliar Administrativo – ventanilla única
2	Para el trámite del levantamiento parcial de veda regional de especies forestales se corre traslado de la solicitud a la Subdirección Administrativa y Financiera para la correspondiente Liquidación. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 3 DÍAS.	Sub. Administrativa y financiera	Profesional Universitario
3	Liquidación Tarifa de Evaluación y traslado a ventanilla única TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 8 DÍAS.	Sub. Administrativa y financiera	Auxiliar Administrativo Profesional Universitario
4	Cobro de la tarifa, verificación del pago de la tarifa TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 3 DÍAS.	Sub. Administrativa y financiera	Auxiliar Administrativo
5	Traslado a la oficina jurídica TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 2 DÍAS.	Sub. Administrativa y financiera	Auxiliar Administrativo
6	Apertura expediente, Proyección, firma de Auto de inicio de trámite y envío de comunicaciones a Alcaldías y Personerías. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 8 DIAS.	Oficina Asesora Jurídica	Auxiliar Administrativo y jefe oficina jurídica - profesional universitario
7	Comunicación auto de inicio trámite y entrega de aviso de publicación en caso de aprovechamiento único. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 10 DIAS.	Oficina Asesora Jurídica	Auxiliares Administrativos y Jefe Oficina Jurídica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
8	Se coordina, reparte, programa y practica la visita técnica. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 10 DIAS.	Subdirección de Calidad Ambiental	Líder del subproceso - Profesional Universitario - Contratista
9	Se envía el expediente a la Oficina Jurídica con el respectivo Concepto técnico. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 3 DIAS.	Subdirección de Calidad Ambiental	Subdirector de Calidad Ambiental - Líder subproceso - Profesional Universitario - Contratista
10	Para Levantamiento parcial de veda regional, proyección del Acto Administrativo por Oficina Jurídica. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 10 DIAS.	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitario
11	Revisión, Firma y numeración del Acto Administrativo. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 13 DIAS.	Dirección General - Oficina Asesora Jurídica - Sub. Adm. y Finac.	Director General - Jefe Oficina Jurídica – Auxiliar Adm.
12	Citación para notificar Resolución. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 5 DIAS.	Oficina Jurídica	Auxiliar Administrativo
13	Recepción de Recursos y remisión a Oficina Jurídica, cuando a ello hubiere lugar. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 2 DIAS.	Oficina de Correspondencia Oficina Asesora Jurídica	Auxiliares Administrativos
14	Elaboración de auto admitiendo recurso y ordenando pruebas, si a ello hay lugar. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 5 DIAS.	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitario
15	Práctica de pruebas solicitadas o decretadas de oficio, si hay lugar a ello. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 10 DIAS.	Subdirección de Calidad Ambiental	Profesional Universitario
16	Proyección del Acto Administrativo que resuelve recurso por Oficina Asesora Jurídica. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 10 DIAS.	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitario
17	Revisión y Emisión del Acto Administrativo por Oficina Jurídica. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 13 DIAS.	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Especializado y jefe oficina Asesora jurídica
18	Citación para notificar Resolución. TIEMPO PARA ESTA ACTIVIDAD: 5 DIAS.	Oficina Asesora Jurídica	Auxiliar Administrativo

	LEVANTAMIENTO PARCIAL DE VEDA REGIONAL DE ESPECIMENES FORESTALES COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_021
		Versión:	00
		Pág.	7 de 7

8. REGISTROS RELACIONADOS

- Solicitud de Levantamiento parcial de veda regional I.
- Auto de inicio
- Formato: F_008: Informe de visita.
- Formato: F_AA_019: Concepto técnico
- Acto administrativo
- Expediente

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
24/04/2017	00	Se crea procedimiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
SALMA ANTONIA GUARNIZO BARRERO Calidad Ambiental 24/04/2017	GRUPO CAMEDA 24/04/2017	GRUPO CAMEDA Reunión Ordinaria Acta No. 04 de 2017